



CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

N/Ref: DA/Inf Auditoria 2021  
Q4167008D

**ASUNTO: OBSERVACIONES A INFORME DE EVALUACION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD ACTIVA.**

En relación con el asunto de la referencia y con el Informe de evaluación sobre el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa emitido por ese Consejo de Transparencia y Buen Gobierno se formulan las siguientes observaciones:

**PRIMERA.-** Con carácter previo, se debe detallar que por esta Autoridad Portuaria de Sevilla, con los medios humanos disponibles, se realiza un seguimiento continuo en orden a potenciar y materializar un óptimo cumplimiento de las diferentes obligaciones que en materia de transparencia y/o publicidad, al igual que en otras materias como protección de datos, lucha antifraude, procedimientos Sistema de Información Administrativa (SIA), seguridad, etc..., resultan de aplicación.

En este sentido, se subrayan las limitaciones que, en material de dotación de recursos humanos y presupuestarias, se presentan en la gestión de este Organismo Público para atender las crecientes obligaciones en dichos ámbitos, debiéndose potenciar o prever su correspondiente dotación en el momento de su establecimiento.

**SEGUNDO.- ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL, ORGANIZATIVA Y DE PLANIFICACIÓN**

Expuesto lo anterior, se informa que por la Autoridad Portuaria de Sevilla en la fase de los trabajos del desarrollo e implantación de la actual página web, se estableció como parámetro preferente el directo acceso a la información en materia de transparencia, primándose la facilidad de acceso a todos los interesados con la habilitación de un Portal de Transparencia al cual es posible acceder directamente desde la Home de la página web <https://www.puertodesevilla.com/>, ocupando un lugar destacado en la estructura base de la página y con una organización y presentación de la información que favorece la experiencia del usuario, facilita la navegabilidad y la usabilidad del portal.

Al respecto, y siguiendo la recomendación recibida, se procederá próximamente, y en todo caso, caso con anterioridad al 31/12/23, a ordenar la información siguiendo el patrón de la LTAIBG, datando la misma y detallándose la última fecha en la que se revisó o actualizó la misma.

No obstante lo expuesto, se hace constar que toda la información existente se actualiza, haciéndose seguimiento, con periodicidad semanal en orden a que la misma siempre se encuentre actualizada.



Por otra parte, se detalla que en la información publicada y disponible, como así se detalla en el informe recibido, se señala el organigrama del Organismo el cual establece su estructura organizativa, en la que únicamente restaría por añadir el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Sevilla, cuya composición también se encuentra publicada, tanto en el portal de Transparencia como en la sección de la web dedicada al Consejo de Administración: <https://www.puertodesevilla.com/autoridad-portuaria/consejo-de-administracion>

Por último, se señala que se está trabajando, en coordinación con Puerto del Estado, en orden a definir la información sobre cumplimiento y resultados de planes y programas en orden a dar publicidad a la misma en el portal de transparencia.

### **TERCERO.- ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DE ECONÓMICA, PRESUPUESTARIA Y ESTADÍSTICA**

Sobre el presente apartado, se detalla que la totalidad de la información relativa a la actividad contractual de esta Autoridad Portuaria de Sevilla se encuentra publicada, y permanentemente actualizada, en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación del Estado, incluyéndose modificaciones de contratos y encargos técnicos efectuados.

En este sentido, y respecto a encargos técnicos y encomiendas de gestión, en el informe recibido se reconoce que la documentación de los encargos técnicos se publica en dicha plataforma de contratación del Estado, no realizándose en la página web (transparencia) información alguna sobre encomiendas de gestión por no encontrarse ninguno vigente, resultando inexistentes en los últimos 5 ejercicios.

Igualmente, se detalla que con las cuentas anuales se publican la totalidad de los informes que hayan emitidos por las mismas por los órganos de control y auditoría (Tribunal de Cuentas e IGAE). En este caso el Tribunal de Cuentas no emite informe sobre las referidas cuentas anuales de este Organismo Público, por lo que no puede ser publicado.

Por otra parte, y sobre las observaciones realizadas relativas a: subvenciones y ayudas públicas, convenios y resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad que afecten a los empleados; se detalla que en todos los supuestos se ha establecido un enlace a los portales web de la Administración General del Estado donde, igualmente, se publica la referida información, siendo directamente accesible por los interesados. Al respecto, se detalla que se estima como fuente potencial de errores el hecho de que la misma información deba ser insertadas en diferentes portales que son accesibles todos ellos a los mismos interesados. No obstante, por esta Autoridad Portuaria de Sevilla se procederá próximamente, y en todo caso, caso con anterioridad al 31/12/23, a publicar también directamente la referida información en el apartado de transparencia de la página web, conservando, igualmente, los enlaces existentes.

Por último, se detalla que, al igual que sobre encomiendas de gestión e informe sobre cuentas del Tribunal de Cuentas, no hay información alguna publicar sobre indemnizaciones percibidas por Altos Cargos y máximos responsables con ocasión del abandono del cargo, autorizaciones de compatibilidad concedidas a empleados y autorización para actividad privada al cese de altos cargo.



#### CUARTO.- SOBRE ÍNDICE DE CUMPLIMIENTO Y RECOMENDACIONES

Sobre el índice de la información obligatoria se detalla que resulta de difícil comprensión el método preciso de cálculo del % de cumplimiento asignado.

Finalmente, y sobre las recomendaciones efectuadas por ese Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, se destaca que por esta Autoridad Portuaria de Sevilla se procederá a elaborar plan de actuación en orden a que progresivamente, y en todo caso con anterioridad al 31/12/23, se proceda a la implantación de aquellas medidas que den cumplida a las mismas, con la necesaria previa coordinación con Puertos del Estado en aquellos supuestos que resulte preciso.

Todo lo cual se informa a los efectos oportunos.

FDO: EL PRESIDENTE

